CERTIFICADO DE COBERTURA

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2023

Nro. de póliza: **108077**

Ref. Contratante: **CAT TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A**

Suma asegurada: **$382.250**

Cobertura: **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA**

Por la presente, certificamos que las personas detalladas a continuación (dependientes de la empresa de referencia), se encuentran cubiertas en el Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74) contratado en La compañía aseguradora.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.

Juan Lladó

CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.

Life SEGUROS
Tu forma de vivir

Anexo

CUIL	Apellido y Nombre/s	F. Nacimiento	F. Movimi.	Comentarios
27406222972	AGUIRRE SOFIA MALENA	07/08/97	/ /	
27190812354	ALVAN CAYCHO MARIA ISABEL	30/06/58	/ /	
27254243669	AMBROS SILVIA LUCIA	18/12/76	/ /	
27418509835	BARRIOS AGUSTINA FLORENCIA	21/04/99	/ /	
20417274813	BENITEZ LEONARDO	10/02/99	/ /	
27418555322	BRAVO LUCIANA MARCELA	29/04/99	/ /	
20454781792	CARAMES FERRO TIAGO NICOLAS	13/02/04	/ /	
27419709803	CHACON ANTONELLA CELESTE	06/11/99	/ /	
27949690232	CHALAS MATOS NOELIA ESTHER	09/12/90	/ /	
20430524470	DUARTE LUCAS FABIAN	29/11/00	/ /	
20420392479	MACHADO GONZALO NICOLAS	02/08/99	/ /	
27380408347	MEDINA JACQUELINE YANEL	22/09/93	/ /	
27339118618	MORA ELIZONDO DIANA	21/08/88	/ /	
27950477763	ÑAMANDU LEDEZMA MARIA RAQUEL	03/11/93	/ /	
20440554904	REBORA FEDERICO DAVID	06/12/01	/ /	
27958972178	RODRIGUEZ BAISDEN LUISIANA VICTORIA	06/12/96	/ /	
27959555015	RODRIGUEZ CASTAÑEDA NORYANT BEATRIZ	23/05/70	/ /	
27403934793	RUIZ PELAEZ CAMILA DAIANA	29/05/97	/ /	
23446874969	SADOVSKI DA SILVEIRA MATEO EMANUEL	23/02/03	/ /	
27396264868	TORRES BELEN SOLEDAD	21/05/96	/ /	
27134441432	VENANZONI SILVIA NOEMI	21/09/59	/ /	
27293442334	VERA IVANA PAOLA	23/01/82	/ /	
20400153370	VILLANUEVA BRIAN AXEL	12/02/97	/ /	



Juan Lladó
CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.

CERTIFICADO DE COBERTURA

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2023

Nro. de póliza: **108077**

Ref. Contratante: **CAT TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A**

Suma asegurada: **$382.250**

Cobertura: **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA**

Por la presente, certificamos que las personas detalladas a continuación (dependientes de la empresa de referencia), se encuentran cubiertas en el Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74) contratado en La compañía aseguradora.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.

Juan Lladó

CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.

Anexo

CUIL	Apellido y Nombre/s	F. Nacimiento	F. Movimi.	Comentarios
27962862182	BUITRAGO BONFANTE ESTEBAN	13/11/04	/ /	



Juan Lladó
CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.